



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 DANE: 105001021547
- Nit.811020911-2

RESOLUCIÓN RECTORAL No 5 (22 de abril de 2021)

Por el cual se incorporan las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional aprobado y adoptado mediante acuerdo N°8 del 31 de Julio del 2018 para la Institución Educativa Villa Flora.

El rector de la Institución Educativa Villa Flora, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 6° de la ley 115 de 1994, expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

La ley 115 de 1994, en su artículo 73, establece: “con el fin de lograr la formación integral del educando, cada Establecimiento Educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del Establecimiento Educativo, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y su reglamento”.

El acuerdo N°3 del 5 de noviembre de 2003 adoptó el Proyecto Educativo Institucional para la Institución Educativa Villa Flora, no obstante, la existencia de este documento no se encuentra acta de Consejo Directivo ni resolución rectoral al respecto.

La Secretaria de Educación en cabeza de la unidad de Inspección y Vigilancia, encontró “No conformidades” que deben ser subsanadas.

La Secretaría de Educación de Medellín, programó visita con supervisión educativa, equipo de inspección, control y vigilancia para el 19 de mayo de 2021, con fines de verificación del estado del arte del PEI, según lista de chequeo la cual se socializó con todos los docentes del plantel en el notiprofes 13 del 16 de abril del presente año, para fines pertinentes.

El Consejo Académico en sesión realizada el día 22 de abril de 2021, deliberó y aprobó mediante Acta No 2 el PEI y ratificó su vigencia hasta el año 2025.



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 DANE: 105001021547
- Nit.811020911-2

El Consejo Directivo en sesión realizada el día 22 de abril de 2021 delibero y aprobó mediante acta No 4 y ACUERDO No 4 incorporar modificaciones al Proyecto Educativo Institucional.

RESUELVE

Artículo 1. Incorporar al Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Villa Flora las modificaciones aprobadas por el consejo académico y el Consejo Directivo, con los correspondientes ajustes al año 2021, ratificando la vigencia hasta el 2025.

Artículo 2. El Proyecto Educativo Institucional que se modifica y adopta, se compone de los siguientes capítulos:

1. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes
3. Objetivos generales del proyecto
4. Estrategia pedagógica que guía la formación de los estudiantes
5. Organización de Planes de Estudios y criterios de evaluación
6. Acciones pedagógicas relacionadas con los siguientes proyectos:

6.1 Prevención y atención de desastres y emergencias. Llamado en el plantel gestión de riesgos de desastres.

6.2 Educación sexual.

6.3 Estudio de la constitución y democracia, titulado en la I.E. Villa Flora Constitución política y democracia.

6.4 Afrocolombianidad.

6.5 Educación para la justicia, la paz, la democracia y la formación en valores humanos, llamado en la I.E. Villa Flora Gobierno Escolar.

6.6 Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Denominado a nivel institucional aprovechamiento del tiempo libre.

6.7 Prevención de la drogadicción, implementado como prevención a las adicciones.

6.8 Proyecto de teatro y artes escénicas, llamado teatro y artes representativas.

6.9 Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y formación de criterios para evaluar las consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores. Denominado en la I.E. Villa Flora Educación Vial y seguridad sostenible.



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 DANE: 105001021547
- Nit.811020911-2

6.10 Protección del ambiente, la ecología, la preservación de los recursos naturales PRAE, denominado ecología y medio ambiente.

6.11 Emprendimiento, denominado en el plantel fomento para la cultura del emprendimiento.

6.12 Educación Económica y Financiera. Llamado en el plantel educación financiera.

Cátedra de la paz es una asignatura al interior del área de Ciencias Sociales y proyecto de vida se ejecuta al interior del área de Ética.

Artículo 3. el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, vigente para el año 2021 se rige por la resolución rectoral N° 4 del 11 de febrero de 2021.

Parágrafo 1° Cualquier modificación o ajuste al mismo se hará en los términos establecidos en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1991 y el decreto 1075 de 2015.

Artículo 4. Determinar que el Proyecto Educativo Institucional será un documento que servirá de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por lo tanto, estará publicado en la página ievillaflores.edu.co

Artículo 5. Comunicar a la comunidad educativa que el PEI está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

Artículo 6. La presente resolución rectoral, rige a partir de la fecha de promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 22 días del mes de abril de 2021.

Comuníquese, publíquese cúmplase

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
Rector



"En el camino del mejoramiento continuo"